



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

Don Juan José Moreno Bravo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeverdeja, mediante el presente decreto hago saber:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por ley 58/2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/25005, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del ejercicio 2023, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento sita en la Plaza de España número 1, 45572-Valdeverdeja (Toledo), así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

Servicio de ayuda a domicilio: Del 1 al 6 de cada mes.

Tasa por suministro de agua potable:

Primer trimestre: del 1 de abril al 30 de mayo.

Segundo trimestre: del 1 de julio al 30 de agosto.

Tercer trimestre: del 1 de octubre al 30 de noviembre

Cuarto trimestre: del 1 de enero al 2 de marzo de 2024.

Tasa por Exacciones (basura, canales y alcantarillado):

Del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de periodo voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 142 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de los interesados en los cinco primeros días del inicio del mes de periodo voluntario.

Los recibos o liquidaciones no domiciliados podrán ser ingresados en cualquier entidad colaboradora en la recaudación con el ayuntamiento de Valdeverdeja:

*UNICAJA BANCO – Oficina de Valdeverdeja

*BANCO DE SANTANDER – Oficina de Valdeverdeja

Finalizado el periodo voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

Valdeverdeja, 17 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan José Moreno Bravo.

Nº. I.-670